

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que por Reparto del 26/01/2023 correspondió al Juzgado la demanda de Suspensión de Patria Potestad, radicada a la partida Nro. 76001-31-10-011-2023-00022, la cual no reúne los requisitos generales de ley. Santiago de Cali, febrero 8 de 2023.

Lida Stela Salcedo Tascón
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	217
Proceso	Privación de Patria Potestad
Demandante:	María De los Ángeles Rendon Franco
Demandado	Cesar Andrés González Dávila
Radicación:	76 001 31 10 001 2023 00022 00

Revisada la demanda de Privación de Patria Potestad, promovida a través de apoderado judicial por la señora MARIA DE LOS ANGELES RENDÓN FRANCO dirigida contra el señor CÉSAR ANDRÉS GONZÁLEZ DAVILA, a la luz de los artículos 82, 84 y 395 del Código General del Proceso, observa que adolece de defectos que impiden su admisión:

a). No se dio cumplimiento a lo establecido en el núm.. 10 del artículo 82 del C.G.P., por cuanto en el acápite de notificaciones no se indicó el lugar, dirección física y electrónica en la que la parte demandante recibirá notificaciones.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el Oral. 1º del Art. 90 del C.G.P., el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la anterior demanda, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia, concediendo a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

SEGUNDO.- RECONOCER personería a la Dra. Mónica María Díaz Rodríguez, abogada titulada identificada con la C.C. Nro. 67.001,292 y portador de la T.P.Nro. 156.929 expedida por el C.S.J, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 020

EN LA FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.